



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Año de la Grandeza Argentina

**Informe**

**Número:** IF-2026-16850122-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Febrero de 2026

**Referencia:** REG - EX-2024-41481704- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2026-27-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-41481263-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **236/26.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección de Negociación Colectiva  
Ministerio de Capital Humano

## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, el 23 de abril de 2024, reunidas por una parte la Empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. (HFSA), representada en este acto por su apoderada Juliana Pía BERBEGLIA, y por la otra parte la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA, representada por el Ingeniero Carlos G. CORTIZO en su carácter de Vicepresidente con el patrocinio letrado del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, en conjunto "Las Partes" acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO.** Las partes acuerdan otorgar un incremento equivalente al quince con treinta y nueve por ciento (15,39%) a partir del primero de abril de 2024 (01/04/2024), calculado sobre las remuneraciones mensuales vigentes al mes de marzo de 2024 de los profesionales convenionados. Los nuevos Sueldos Básicos Mensuales previstos en el artículo 18 del CCT N° 999/08 "E" vigente, son los que se reflejan a continuación:

Escala de SBM a partir 01/04/2024		
NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)
U-V	Profesional Experto	3.902.312
U-IV	Profesional Especialista	3.091.124
U-III	Profesional Principal	2.559.521
U-II	Profesional Asistente	1.932.693
U-I	Profesional Ingresante	1.449.971

**SEGUNDO.** Las partes acuerdan otorgar un incremento equivalente al dieciséis con veintiuno por ciento (16,21%) a partir del primero de mayo de 2024 (01/05/2024), calculado sobre las remuneraciones mensuales vigentes al mes de abril de 2024 de los profesionales convenionados. Los nuevos Sueldos Básicos Mensuales previstos en el artículo 18 del CCT N° 999/08 "E" vigente, son los que se reflejan a continuación:

Escala de SBM a partir 01/05/2024		
NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)
U-V	Profesional Experto	4.535.119
U-IV	Profesional Especialista	3.592.387
U-III	Profesional Principal	2.974.578
U-II	Profesional Asistente	2.246.102
U-I	Profesional Ingresante	1.685.101



RE-2024-41481263-APN-DCD#M/...  
Juliana P Berbeglia  
Abogada  
C.A.O.

**TERCERO.** Las partes dejan constancia que las escalas de Sueldos Básicos Mensuales vigentes antes del presente acuerdo eran los siguientes

Escala de SBM a partir 01/03/2024		
NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)
U-V	Profesional Experto	3.381.629
U-IV	Profesional Especialista	2.678.677
U-III	Profesional Principal	2.218.006
U-II	Profesional Asistente	1.674.815
U-I	Profesional Ingresante	1.256.502


**TERCERO.** Las partes acuerdan que este incremento salarial absorberá hasta su concurrencia cualquier suma o incremento que se establezca como obligatoria por fuera de esta reunión paritaria.

**CUARTO.** El acuerdo tiene aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción. Sin perjuicio de ello las partes solicitarán su homologación por parte de la autoridad laboral, comprometiéndose a cumplir con las instancias que dicha autoridad requiera a los fines de obtener la resolución homologatoria correspondiente. Asimismo se garantizan mutuamente la Paz Social en el ámbito de la Empresa.

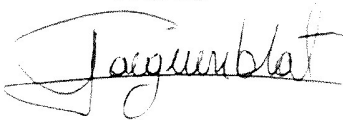
**QUINTO.** Las partes se reunirán durante la segunda quincena del mes de Junio de 2024 para analizar la evolución del presente acuerdo y, si las circunstancias así lo aconsejaran, establecer nuevas escalas salariales.

**SEXTO.** Las partes, en cumplimiento con las previsiones de la Resolución 397/2020, declaran bajo juramento que las firmas correspondientes a sus representantes insertas en el acuerdo que antecede resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

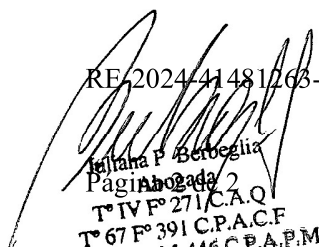
Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Ing. Carlos G. Cortizo  
Vicepresidente  
APUAYE



Dr. LEONARDO FAIGUENSLAT  
ASESOR LEGAL



RE-2024-41481263-APN-DGD#MT  
Juliana P. Bertoglia  
Abogada  
Página 2  
T° IV F° 271 C.A.Q.  
T° 67 F° 391 C.P.A.C.F.  
... 142 C.P.A.P.M.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 27-26 Acu 236-26

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.